



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

00000000

0007051

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de abril de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **"EL COSTURERO C.LTDA"** en una sociedad anónima con la denominación de **"EL COSTURERO S.A."** y reforma integral del estatuto;

QUE la señora Sara Toro de Gagliardo en su calidad de Gerente de la compañía con el patrocinio de la abogada Zoila Cedeño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

Que EL Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2002-1168-DI de 2002-08-05**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-02-6178 de agosto 22 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de la compañía **"EL COSTURERO C.LTDA"** en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **"EL COSTURERO C.LTDA"** en una sociedad anónima con la denominación de **"EL COSTURERO S.A."**; c) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

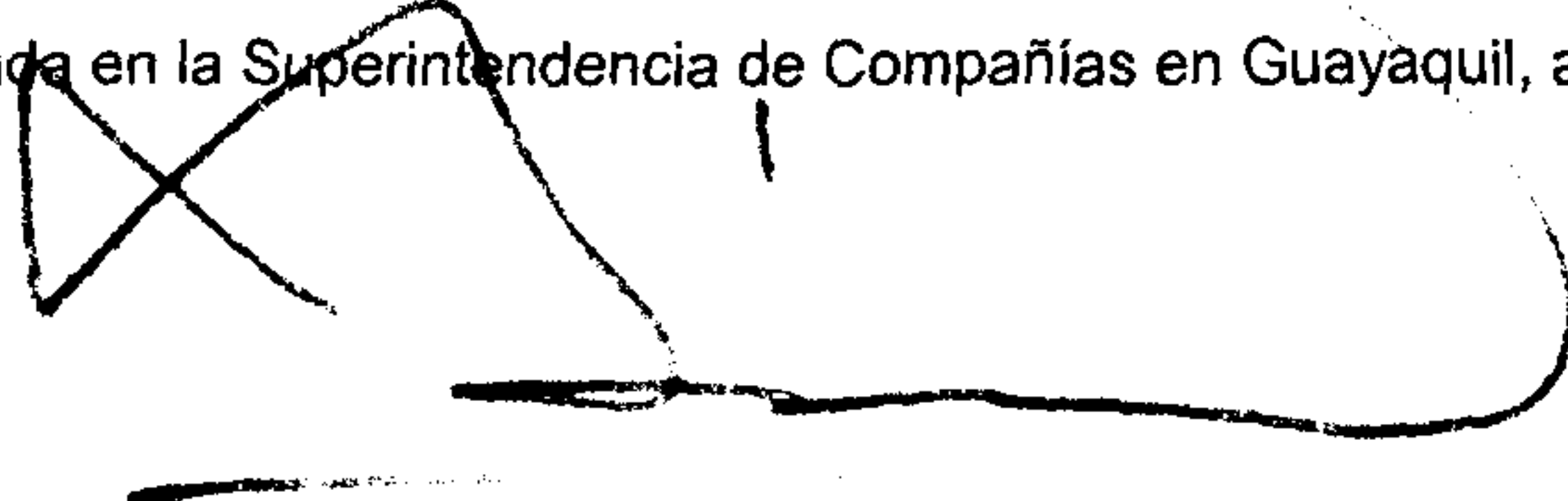
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de abril de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **"EL COSTURERO S.A."** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

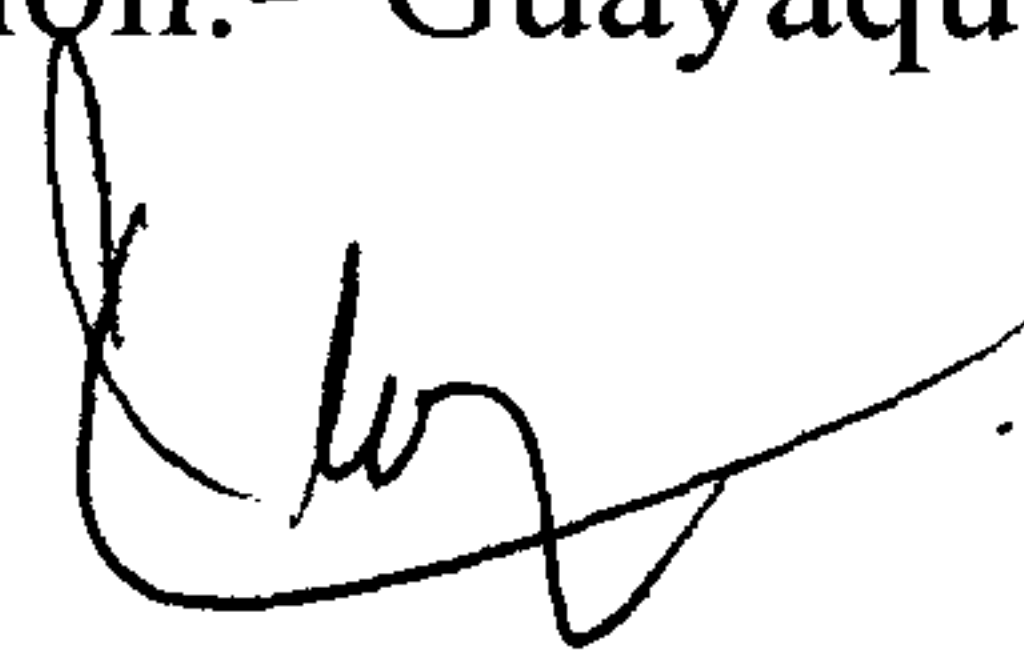
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL

X C 6


GOV/VAP/MESD.-
Exp No. 25604


RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-DIC-0007051, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil abogado Jorge Plaza Arosemena, el cuatro de septiembre del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA EL COSTURERO C.LTDA. POR LA DE EL COSTURERO S.A., CODIFICACION Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, otorgada ante mi, el diez de abril del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, seis de septiembre del año dos mil dos.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO